

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S16
	Edición:	Fecha:	Página 1 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION Y ACTUACIÓN ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO.			

PROCEDIMIENTO S16

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACTUACIÓN DE ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S16
	Edición:	Fecha:	Página 2 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION Y ACTUACIÓN ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO.			

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización
- 6.-Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S16
	Edición:	Fecha:	Página 3 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION Y ACTUACIÓN ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO.			

1.- OBJETO

Establecer la sistemática a seguir para la investigación y actuación de accidentes de trabajo con riesgo biológico en una Consejería, Organismo autónomo o Centro de la Junta de Extremadura. Asimismo se establece llevar a cabo la correcta notificación en el sistema de notificación de exposiciones accidentales con riesgo biológico de origen laboral "ARBio".

2.- ALCANCE

El procedimiento se aplica a todos los accidentes de trabajo con riesgo biológico ocurridos a los empleados públicos de la Junta de Extremadura y cuando proceda, a cualquier trabajador de empresas externas que realicen alguna actividad en un centro de trabajo de la Junta de Extremadura.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27 de 31 de enero).
- ORDEN del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico (BOE nº 270 de 21 de noviembre de 2002).
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002 de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) (BOE nº 303 del 19 de diciembre).
- Protocolo de Vigilancia Sanitaria Especificade Agentes Biológicos de la Junta de Extremadura.
- Sistema de Notificación de la Enfermedad Profesional. Orden TAS 1/2007.
- ORDEN de 12 de febrero de 2004, de creación de un sistema de Notificación de Exposiciones Accidentales con Riesgo Biológico de origen laboral. Consejería de Sanidad y Consumo. Junta de Extremadura.
- Protocolos de Actuación en caso de Exposición Accidental con material de origen humano. Consejería de Sanidad y Consumo. Junta de Extremadura.
- Protocolos de Actuación en caso de Exposición Accidental con material de origen animal. Consejería de Sanidad y Consumo. Junta de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S16
	Edición:	Fecha:	Página 4 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION Y ACTUACIÓN ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO.			

4.- DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. Dentro de los accidentes de trabajo se denomina accidente “in itinere” el que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo.

Accidente de trabajo sin baja: Aquellos en los que existe lesión pero que permite al trabajador continuar realizando su trabajo tras recibir asistencia.

Accidente de trabajo con baja: Los que incapacitan al trabajador para continuar la tarea. Para considerar un accidente con baja, desde el punto de vista legal, el trabajador debe estar ausente al menos un día de su puesto de trabajo, sin contar el día del accidente.

Enfermedad profesional: Aquella enfermedad contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe (actualmente RD. 1299/2006, de 10 de noviembre) y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Exposición accidental con riesgo biológico de origen laboral: Aquella que sufre un trabajador en activo (ya sea por cuenta ajena o cuenta propia) a consecuencia de contactos accidentales con fluidos corporales animales o humanos, que puedan tener como consecuencia la transmisión de enfermedad al trabajador, y que precise un seguimiento serológico y/o profilaxis postexposición.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S16
	Edición:	Fecha:	Página 5 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION Y ACTUACIÓN ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO.			

5.- REALIZACIÓN

- 5.1. Se investigarán todos los accidentes con riesgo biológico, con baja o sin baja que se produzcan en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
- 5.2. Una vez recibido en el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales el correspondiente Parte de comunicación de accidente (**Anexo 2 del procedimiento de investigación de accidentes**), personal de Vigilancia de la Salud del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales se pondrán en contacto con el accidentado y el Responsable en materia de Seguridad y Salud laboral del Centro donde se produzca el accidente o incidente, con el objeto de realizar la investigación del mismo.
- 5.3. La investigación, a criterio del técnico, podrá realizarse mediante llamada telefónica o visita al centro.
- 5.4. Vigilancia de la salud solicitará al trabajador/ trabajadora accidentado/ accidentada una copia de la serología realizada para valorar si fuese necesario tratamiento postexposición. En caso de no tenerla realizada, se le recordará el protocolo de actuación postexposición (**Anexo 2**) y se informará de los marcadores que son necesarios determinar. Ésta deberá ser enviada a Vigilancia de la Salud a la mayor brevedad posible.
- 5.5. En la misma llamada y/o visita se tomarán los datos necesarios para Notificar la Exposición Accidental con Riesgo Biológico en el Sistema Arbio.
- 5.6. Notificado el accidente por Exposición Accidental con Riesgo Biológico, realizada la investigación y estudiada la serología del trabajador/trabajadora y de la fuente (si existiese) se imprimirá una copia del informe Arbio (**Anexo 3**), que se adjuntará al informe de medidas preventivas que se elaborará tras la investigación del accidente (**Anexo 4**).
- 5.7. En el informe de medidas preventivas a adoptar, el técnico propondrá la ejecución de medidas preventivas (técnicas, formativas, organizativas, asistenciales, sanitarias, etc...), encaminadas a evitar la repetición del mismo así como las fechas de los próximos controles serológicos a determinar y los marcadores de interés.
- 5.8. Una copia del informe se enviará al centro de trabajo y otra copia en sobre cerrado se enviará al trabajador/trabajadora.
- 5.9. En cualquier caso este informe se considerará una actualización de la Evaluación de Riesgos del Centro. Por ello deberá ser archivado como anexo en la carpeta destinada a tal efecto.
- 5.10. El Responsable en materia de Seguridad y Salud laboral y/o el responsable del centro deberá confirmar la aplicación de medidas preventivas indicadas en el informe emitido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S16
	Edición:	Fecha:	Página 6 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION Y ACTUACIÓN ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO.			

5.11. Si como consecuencia de la exposición accidental con riesgo biológico se detectara una enfermedad profesional, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales iniciará el procedimiento pertinente para su declaración.

6.- ANEXOS

- 6.1 Lista de distribución de documentos.
- 6.2 Protocolo de actuación postexposición frente al riesgo biológico.
- 6.3 Modelo informe Arbio de notificación de exposición accidental con riesgo biológico de origen laboral.
- 6.4 Modelo informe técnico de medidas preventivas.